



TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

TRAMITE ARBITRAL ENTRE CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT VS
DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMEVOL S.A.S.RAD: 3976

INFORMACIÓN SECRETARIAL. RENUNCIA DE APODERADO, NUEVO APODERADO.

De nuevo se deja precisado e informado que la regla general es la de que las constancias que realizan las secretarías no reemplazan los términos establecidos en la ley, teniendo en cuenta que los mismos son de carácter público y, en consecuencia, deben cumplirse sin excepción aun cuando se haya errado en la contabilización de estos y se plasme en la constancia algo distinto a lo establecido en la ley, así sea por equivocación.

Se deja constancia en este informe que el pasado ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se recibió la renuncia del poder amplio y suficiente para la representación judicial en el proceso mencionado, presentada por el Dr. **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.707.715 de Bucaramanga - y con Tarjeta Profesional No. 259291 del Consejo Superior de la Judicatura. El Dr. Gómez Alarcón actuaba como apoderado de confianza de la señora **ORIANA DANUTA SERNA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528.305 de Bucaramanga, Santander, quien se desempeña como Representante Legal de Dotaciones Médicas de Colombia - DOMEVOL S.A.S., identificado con NIT 901.558.798-2. La renuncia se produce tras la terminación de su relación contractual de mutuo acuerdo.

Asimismo, se deja constancia de que el pasado 12 de agosto de 2024, la Dra. **YENNY CAROLINA VARGAS VESGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.616.369 de Bucaramanga- Santander, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 257250 del Consejo Superior de la Judicatura, radicó poder amplio y suficiente con reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderada de DOMEVOL S.A.S. dentro del proceso arbitral promovido por Consorcio Étnico Valledupar HMT contra Dotaciones Médicas de Colombia - DOMEVOL S.A.S. bajo el radicado No. 3976. Este poder fue otorgado por la señora **ORIANA DANUTA SERNA DAZA**, en su calidad de Representante Legal de Dotaciones Médicas de Colombia - DOMEVOL S.A.S., identificado con N.I.T. 901.558.798-2.

Valledupar, Cesar, hoy miércoles catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER EDUARDO LIÑAN CADAVID
SECRETARIO